



Resolución Administrativa

San Juan de Lurigancho, 06 de SEPTIEMBRE de 2024.

VISTO:

El expediente N° 24-004878-001, que contiene la Solicitud, de fecha 22 de septiembre de 2024 de la administrada Zonia Cáceres Valenzuela, el Informe Técnico N° 82-2024-URH-OAD-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 19 de julio de 2024, suscrito por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, la Nota Informativa N° 247-2024-OAD-UEC-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 14 de agosto de 2024 emitida por la Jefa de la Unidad de Economía, el Memorando N° 1443-2024-DE-OPE-HSJL-DIRIS LC/MINSA suscrito por la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Informe Legal N° 100-2024-EAJ-HSJL-DIRIS LC/MINSA, emitido por el Coordinador de Asesoría Jurídica, así como toda la documentación sustentatoria contenida en los documentos adjuntos en el presente expediente, respecto al reconocimiento de deuda correspondiente al pago de los servicios complementarios en Salud pendiente de pago del mes de diciembre 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 449-2010/MINSA se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho, que según lo establece brinda atención de salud integral y especializada de mediana complejidad a la población de su ámbito referencial, a través de sus servicios ambulatorios, de hospitalización y de emergencia, con énfasis en la protección, recuperación, y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM se aprueba el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado" el mismo que en su artículo 3° dispone que se entienden por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, los artículos 7° y 8° del citado Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, establecen que el organismo deudor, previos informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente y mediante una resolución que será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por funcionario homologo;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01, "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos Provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores", la misma que, es de aplicación y cumplimiento obligatorio por parte de los funcionarios y/o servidores de cada Unidad Ejecutora del Pliego Presupuestal 011 - Ministerio de Salud;

Que, el numeral 6.3 del precepto normativo señalado en el párrafo precedente prescribe que, para el reconocimiento de deudas comprendidas en el ejercicio anterior, la Entidad requiere, entre otros requisitos, de





Resolución Administrativa

San Juan de Lurigancho, 06 de SEPTIEMBRE de 2024.
una "manifestación expresa de acuerdo a los términos contractuales y legales de caso, de la conformidad a la ejecución contractual realizada por el contratista"; asimismo, en el numeral 6.5 dispone que "El procedimiento regulado en la presente Directiva será realizado en el ámbito de cada Unidad Ejecutora integrante del Pliego Presupuestal, entendiéndose que la resolución administrativa que apruebe el reconocimiento del adeudo será expedida por el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, debiendo contarse con la documentación sustentaria señalada en los numerales 6.3 y 6.4";

Que, con Resolución Directoral N° 67-2024-DE-HSJL/MINSA, se establece la delegación de las facultades a favor de la Oficina de Administración del Hospital San Juan de Lurigancho durante el año fiscal 2024 para Aprobar el reconocimiento de deuda en aquellos supuestos de conformidad con la Directiva Administrativa N° 160-MINSA-OGA-V.01 "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores";

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 22 de febrero de 2024 la servidora Zonia Cáceres Valenzuela, solicita reconocimiento de deuda y pago por trabajo de Horas Complementarias de años anteriores, como Enfermera, correspondiente a diciembre (84 horas) de 2021;

Que, a través de Memorándum N° 0938-2024-ENF-HSJL-LC/MINSA, suscrito por el Jefe del Departamento de Enfermería, otorga la validación a favor de la administrada interna, según el detalle: diciembre (84 horas) de 2021;

Que, con el del Informe Técnico N° 82-2024-URH-OAD-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 19 de julio de 2024, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, con el respaldo de los documentos sustentatorios de las áreas competentes vinculadas al adeudo del administrado interno, arriba a la siguiente conclusión: "3.1 De lo verificado según rol de programación regular rol de programación de horas complementarias, así como la validación efectuada por la Jefatura que corresponde, se concluye que la servidora Zonia Cáceres Valenzuela, se le adeuda por horas complementarias la cantidad de (71 horas) a la suma total de S/. 4,331.00 (Cuatro mil trescientos treinta y uno con 00/100 soles);

Que, con Nota Informativa N° 247-2024-OAD-UEC-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 14 de agosto de 2024, la Jefa de la Unidad de Economía que contiene el Informe N° 087-2024-OAD-UEC-TESORERIA-HSJL, de fecha 13 de agosto de 2024, suscrito por el Coordinador Equipo de Tesorería de la Unidad de Economía, concluye que, no se le abono durante el mes de diciembre (71 horas) del año 2022;

Que, con Memorando N° 1443-2024-DE-OPE-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 26 de agosto de 2024, suscrito por la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico, quien informa que del análisis realizado al PIM, se cuenta con Marco Presupuestal en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios Gnerica de Gasto 2.1. Personal y Obligaciones Sociales;

Que, mediante Memorando N° 1447-2024-OAD-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 04 de setiembre de 2024, suscrita por la Jefa de la Oficina de Administración, comunica que, mediante Acta de Reunión Técnica Administrativa de fecha 13 de Agosto de 2024, se tomó conocimiento del presupuesto disponible en la



06 SET 2024
Lic. Adm. ELOY N. JUMPA ALVARADO
FEDATARIO TITULAR



Resolución Administrativa

San Juan de Lurigancho, 06 de SEPTIEMBRE de 2024.
especifica de gasto 21.13.15 "Servicios complementarios de Salud", siendo un importe total de S/. 200.000.00 soles, cifra que resulta deficitaria para atender la deuda total de cada trabajador, asumieron hacer una distribución equitativa de dicho presupuesto, de acuerdo al anexo que se adjunta en la presente Acta;

Que el Coordinador del Equipo de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 100-2024-EAJ-HSJL-DIRIS LC/MINSA, concluye que, se encuentra acreditado los servicios complementarios en salud (71 horas) de la servidora Lic. Enf. Zonia Cáceres Valenzuela en el servicio y/o Departamento de Enfermería del Hospital San Juan de Lurigancho, durante el mes de diciembre del período 2021; en consecuencia, se le deberá reconocer la suma S/. 4,331.00 (Cuatro mil trescientos treinta y uno con 00/100 soles), conforme a las horas y costos fijadas por Resolución Ministerial N° 143-2020-MINSA;

Contando con los vistos de la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, de la Jefa de la Unidad de Economía y Coordinador del Equipo de Asesoría Jurídica del Hospital San Juan de Lurigancho, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 017-84-PCM - "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos; y devengados a cargo del Estado; la Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01, "Procedimiento administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos Provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales Ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios Anteriores";



SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, el reconocimiento de la deuda por el monto de S/. 4,331.00 (Cuatro mil trescientos treinta y uno con 00/100 soles), que constituye un compromiso pendiente de pago por parte del Hospital San Juan de Lurigancho, con la servidora Lic. Zonia Cáceres Valenzuela, según los informes sustentatorios de la Unidad de Recursos Humanos y demás obrantes en el expediente administrativo.



Artículo 2.- REMITIR copia de todo el expediente a la Secretaría Técnica del PAD del Hospital San Juan de Lurigancho, para el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar.

Artículo 3.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Web Institucional de la entidad (www.hospitalsjl.gov.pe) conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RBWEERSM/hvr.

Distribución:

- DE.
- OPE
- UEC
- URH
- EAJ.
- EACE.
- Portal de Transparencia.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
C/PC RUSBELINDA BECERRA MEDINA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

